ADENDA No. 1

MÍNIMA CUANTÍA No IP 016 DE 2026

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Estatuto Contractual de la Administración Pública que se encuentra contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015; el Decreto 2078 de 2012, la Resolución de Delegación de Funciones No. 2012030802 del 19 de octubre de 2012, la Resolución de nombramiento No. 2024010471 del 8 de marzo de 2024 y Acta de posesión No.049 del 8 de marzo de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el pasado 14 de julio de 2026, el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALMENTOS – INVIMA publicó la Invitación Pública junto con sus Anexos en la plataforma transaccional SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. IP 016 de 2025, cuyo objeto consiste en: *"Prestar los servicios de intervenciones metrológicas, incluidos consumibles y repuestos*[1] *de los equipos de medida, así como la adquisición de temporizadores de conformidad con las especificaciones técnicas para la oficina de laboratorios y control de calidad del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima"*

Que, en el marco del proceso de contratación en curso, se evidenció que, por un error involuntario durante la consolidación de la información técnica remitida por el área competente, se incluyó de manera incorrecta la descripción de los ítems correspondientes a la lista de precios del Grupo No.3 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – Secop II.

Que, dicha situación obedece a un error de transcripción y/o remisión de la información que resulta perentorio para la Entidad corregir, sin que el error de transcripción genere ningún tipo de modificación de la necesidad contractual, ni altera el objeto, alcance o condiciones esenciales del proceso de contratación y, por tanto, no representa ningún tipo de modificación en la documentación previa del proceso que fue previamente publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – Secop II.

Que, en consecuencia, se hace necesario expedir la presente adenda con el fin de corregir la descripción de los ítems, garantizando que la información publicada refleje de manera precisa las especificaciones técnicas requeridas en los estudios previos e invitación pública del presente proceso.

En mérito de lo anterior, la Secretaria General del Invima,

[1] Los consumibles y repuestos corresponden únicamente a los que se indican en las especificaciones técnicas solo del grupo 4 - Compresores

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar la descripción de los ítems de la lista de precios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – Secop II correspondiente al Grupo No.3 de la siguiente forma**:**

No.	Bien, servicio o suministro a adquirir
1	Servicio de Calibración para Pie de Rey Digital Código Interno: I-FQ-EQ-005
2	Servicio de Calibración para Micrómetro Digital Código Interno: I-FQ-EQ-006
3	Servicio de Calibración para Regla Metálica Código Interno: I-FQ-EQ-020
4	Servicio de Calibración para Flexómetro o Cinta métrica (antidobleces), Grado I. Código Interno: I-FQ-EQ-052
5	Servicio de Calibración para Regla Metálica Código Interno: I-FQ-EQ-057
6	Servicio de Calibración para Regla Metálica Código Interno: I-FQ-EQ-060

SEGUNDO: Las disposiciones que no hayan sido modificadas y/o aclaradas expresamente mediante la presente Adenda, continuarán rigiéndose en los mismos términos de la Invitación Pública junto con sus anexos, formatos y demás documentación previa del proceso.

Dada en Bogotá D.C., el 22 de julio de 2026.

Con la publicación de este documento en la plataforma SECOP II, los proveedores interesados conocen y aceptan todos los documentos y la modificación del proceso de selección, así como los lineamientos especiales y generales y los anexos relacionados.

Proyectó: Karol Viviana Rondón Rodríguez – Abogada Contratista GGC
Revisó: Andrea Hurtado Triviño – Abogada Contratista - Secretaría General
Julián Andrés Hernández Muñoz – Julián Andrés Hernández Muñoz– Asesor de Dirección General con Delegación de funciones del Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Sandra Yamile Herrera Quiceno – Secretaria General